



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 208-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 31 MAR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 1176-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de marzo de 2017, remitido por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 107-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 21 de marzo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Reporte Nº 202 -2017-GRJ/CF, de fecha 31 de marzo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 057-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 31 de marzo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

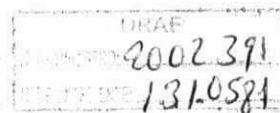
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante el Reporte Nº 1176-2017- GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN**, correspondiente a la Valorización Nº 02, de conformidad al Contrato de Proceso Nº 041-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 372,046.93 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 107-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por



reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN**, por la SUPERVISION de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente a la Valorización N° 02, de conformidad al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 372,046.93 Soles.

Que mediante Reporte N° 202-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, por el monto total de S/. 6'491,687.72 Soles, queda pendiente de pago la Valorización 2 correspondiente al mes de diciembre de 2016, por el monto de S/. 372,046.93 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN**, por la SUPERVISION de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente a la Valorización N° 02, de conformidad al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 372,046.93 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 056-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN**, por la SUPERVISION de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente a la Valorización N° 02, de conformidad al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 372,046.93 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN**, por la SUPERVISION de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente a la Valorización N° 02, de conformidad al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 372,046.93 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

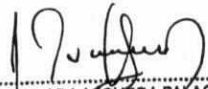
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN**, por la SUPERVISION de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente a la Valorización N° 02, de conformidad al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/ 372,046.93 (Trecientos Setenta y Dos Mil Cuarenta y Seis con 93/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0301
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.2.3.5
MONTO : S/ 372,046.93 Soles

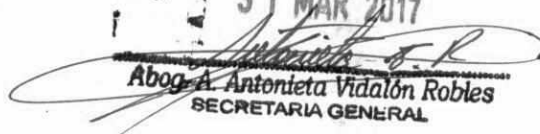
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ 31 MAR 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

